



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

NORCASIA - CALDAS

CARRERA 6 N° 9 - 02

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

CLASE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 2021-00037

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 y 369 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante en la demanda principal de pertenencia de las EXCEPCIONES DE MERITO realizadas por los demandados JOSE FERNANDO CORDOBA CASTELLANOS, JOSE DANIEL CORDOBA CASTELLANOS y RICARDO RAMIREZ CASTELLANOS hijos de la señora MARIA MARLENY CASTELLANOS GUZMAN, WILLIAM CASTELLANOS VARGAS, HARBAY CASTELLANOS PEREZ, LEDY YAJAIRA CASTELLANOS, y YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES; en la demanda principal. Así mismo, se realiza el traslado a la parte demandante en la demanda de reconvenición de las EXCEPCIONES DE MERITO realizadas por el demandado ANÍBAL JOSÉ DOMÍNGUEZ MERCADO, dentro del proceso anteriormente relacionado.

Las excepciones de la demanda principal son las siguientes:

PARTE DEMANDADA	EXCEPCIONES DE MERITO
JOSE FERNANDO CORDOBA CASTELLANOS, JOSE DANIEL CORDOBA CASTELLANOS y RICARDO RAMIREZ CASTELLANOS hijos de la señora MARIA MARLENY CASTELLANOS GUZMAN. (Consecutivo N°023)	<ol style="list-style-type: none">1. El demandante Aníbal José Domínguez Mercado no ha ejercitado posesión sobre el predio el trébol desde el año 1999 por cuanto el demandante nunca ha tenido la calidad de poseedor.2. Inexistencia de actos de dominio en cabeza del demandante.3. El demandante Aníbal Jose Domínguez Mercado siempre ha reconocido dominio ajeno en cabeza de los herederos de Jesús



	Castellanos Diaz sobre el predio rural el trébol.
WILLIAM CASTELLANOS VARGAS (Consecutivo N°26)	<ol style="list-style-type: none">1. Carencia de derecho en el demandante para pedir a su favor prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.2. La posesión del predio El trébol ha sido ejercida anterior y actualmente por todos los herederos reconocidos e inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria N°106-747.3. Inexistencia de la intervención del título.4. El predio El Trebol estuvo fuera del comercio desde el día 12 de mayo de 2006 hasta el día 4 de febrero de 2919.
HARBEY CASTELLANOS PEREZ (Consecutivo N°073)	<ol style="list-style-type: none">1. Mala fe2. Inexistencia de la posesión alegada3. Falta de legitimación en la causa por pasiva4. No cumplimiento de requisitos mínimo y esenciales para adjudicación en proceso de pertenencia.5. Inexistencia de certeza de la fecha del inicio de la posesión.6. Reconocimiento de dominio ajeno.7. Falsedad respecto al desconocimiento del domicilio de los demandados.
LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ (Consecutivo N°147)	<ol style="list-style-type: none">1. MALA FE2. INEXISTENCIA DE LA POSESIÓN ALEGADA3. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA



	<ol style="list-style-type: none">4. NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS Y ESENCIALES PARA ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE PERTENENCIA5. INEXISTENCIA DE CERTEZA DE LA FECHA DEL INICIO DE LA POSESIÓN6. RECONOCIMIENTO DE DOMINIO AJENO7. FALSEDAD RESPECTO AL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS
YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES (Consecutivo N°125)	<ol style="list-style-type: none">1. El demandante no ha tenido, ni nunca ha tenido y menos tiene la calidad de poseedor del predio rural EL TREBOL, situado en la vereda Montebello del Municipio de Norcasia.2. La señora demandada Yudi Stella Castellanos Valdes desde la muerte de su padre Jesus Castellanos ha defendido jurídicamente la finca EL TREBOL oponiéndose a pretensiones de terceras personas.3. Falta de tiempo para usucapir en cabeza del demandante.
EXCEPCIONES DEMANDA DE RECONVENCION	
ANÍBAL JOSÉ DOMÍNGUEZ MERCADO (Consecutivo N° 180) – Excepciones en contestación a demanda reconvención.	<ol style="list-style-type: none">1. MALA FE2. INEXISTENCIA DE LA PROPIEDAD ALEGADA3. FALSEDAD RESPECTO A LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS COMO PRUEBAS4. PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se fija en lista hoy 0 de julio de 2023 y el traslado se surte por el término de CINCO (5) DÍAS que corren así: 7 10, 11, 12 Y 13 de julio de 2023.

MARIA JOSE HERNANDEZ GIRALDO

SECRETARIA

Desfijado hoy, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

MARIA JOSE HERNANDEZGIRALDO

SECRETARIA